



# INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

<b>INSTITUCIÓN:</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>UNIDAD FUNCIONAL:</b>	Comité de Ética y Transparencia
<b>FECHA DE CORTE:</b>	24 de diciembre de 2019

	<b>INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</b>	Fecha de emisión: 24/12/2019	
		Versión: 01	Pág: 2 de 11

## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	4
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	5
3. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES .....	6
4. ACTIVIDADES REALIZADAS .....	7
4.1 Gestión .....	7
4.2 Casos.....	8
4.3 Socialización en Territorio .....	9
4.4 Sesiones de Comité de Ética y Transparencia .....	9
4.5 Reuniones .....	9
4.6 Convenios Interinstitucionales .....	10
4.7 Eventos .....	10
4.8 Capacitaciones .....	10
4.9 Reunión Interinstitucional .....	10
4.10 Reunión con la Red Universitaria de Ética.....	10
4.11 Proyecto de Reformas a la Resolución No. C.D. 588.....	10
4.12 Austeridad.....	11

## APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO
<b>Elaborado por:</b>	David Andrés Flores Cárdenas	Analista Informático
	Farah Lizeth Espinosa Moscoso	Abogada
	Galo Daniel Pazmay Proaño	Administrador
	Lynda Karina Muriel Sánchez	Abogada
	Shakespeare Oswaldo Carrera Cárdenas	Economista
	Pablo Andrés Herrera Naranjo	Secretario Abogado
	Tatiana Verónica Vargas Serrano	Administradora
<b>Revisado por:</b>	Eco. Fernando Pauta Suárez	Presidente del Comité de Ética y Transparencia
	Dr. Esteban Escorza	Miembro del Comité de Ética y Transparencia
<b>Aprobado por:</b>	Eco. Fernando Pauta Suárez	Presidente del Comité de Ética y Transparencia
	Dr. Esteban Escorza	Miembro del Comité de Ética y Transparencia

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de modificación
01	Creación del documento	24/12/2019

	<b>INFORME DE GESTIÓN</b> <b>COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</b>	Fecha de emisión: 24/12/2019	
		Versión: 01	Pág: 4 de 11

## 1. ANTECEDENTES

El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4 establece que es deber primordial del Estado: *“Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”*.

El artículo 226 de la Norma Constitucional dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la difusión de la información pública por la transparencia en la gestión administrativa señalando obligatoriamente que las instituciones del sector público, deberán según el literal m contar con informes de gestión.

El artículo 27 de la Ley de Seguridad Social, determina las atribuciones del Consejo Directivo, entre ellas constan los literales c) y f): “(...) c. La expedición de las normas técnicas y resoluciones de cumplimiento obligatorio por las demás autoridades del IESS; f. La expedición de los reglamentos internos del IESS (...)”.

Mediante Decreto Presidencial No. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió las normas de optimización y austeridad del gasto público de obligatoria aplicación para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Mediante Resolución No. C.D. 480 de 18 de marzo de 2015 el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió expedir el Plan de Austeridad y Restricción de Gastos del IESS.

Mediante Resolución No. C.D. 482 de 6 de abril de 2015 el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió reformar la Resolución No. C.D. 480 de 18 de marzo de 2015.

Mediante Resolución No. C.D. 495 de 11 de julio de 2015 el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió reformar Resolución No. C.D. 480 de 18 de marzo de 2015.

	<b>INFORME DE GESTIÓN</b> <b>COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</b>	Fecha de emisión: 24/12/2019	
		Versión: 01	Pág: 5 de 11

Mediante Resolución No. C.D. 574 de 31 de julio de 2018 el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió reformar Resolución No. C.D. 480 de 18 de marzo de 2015.

En cumplimiento con la Norma de Control Interno 200-01, de 14 de diciembre de 2009, constante en el Acuerdo 039 CG expedido por el Contralor General del Estado y de la Resolución No. SBS.2012-943 de 08 de octubre del 2012, expedida por el Superintendente de Bancos y Seguros y publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 824 de 6 de noviembre del 2012, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expidió el CÓDIGO DE ÉTICA de la Institución, contenido en la Resolución No. C.D. 486 de 22 de abril de 2015, reformada con Resolución No. C.D. 585 de 26 de junio de 2019 y Codificada con Resolución No. C.D. 588 de 6 de septiembre de 2019.

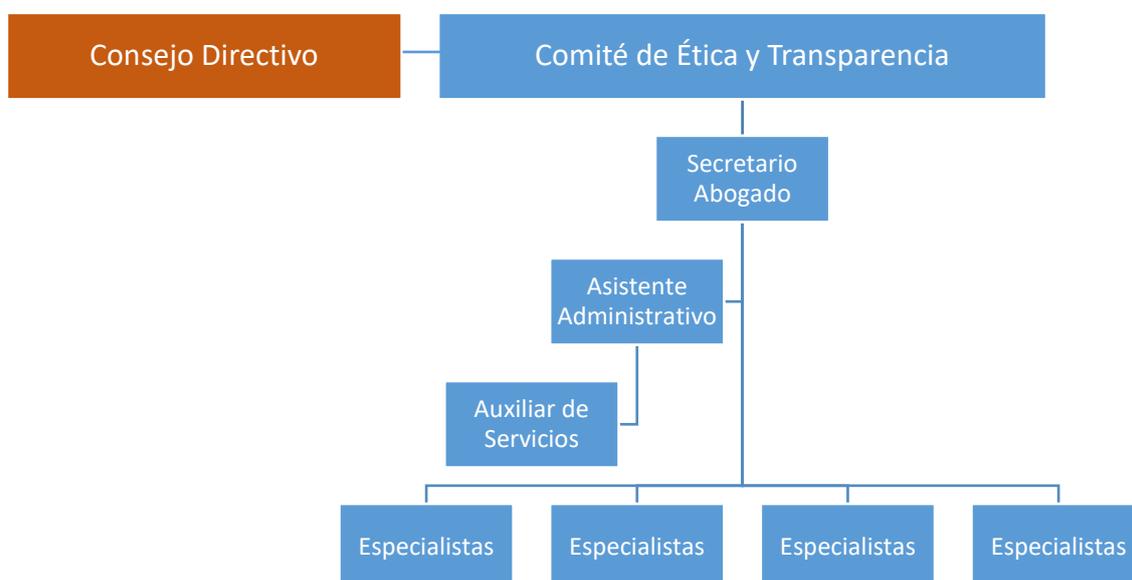
El artículo 18 de la Resolución No. C.D. 588, determina: “El Comité de Ética y Transparencia es la instancia organizacional encargada de asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que dichas actuaciones se encuentren enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y de eficiencia, que permitan otorgar un adecuado servicio a los afiliados, jubilados, beneficiarios, asegurados, partícipes y público en general, así como salvaguardar el patrimonio de la Institución y de vigilar la correcta aplicación de las disposiciones del presente Código.”

El artículo 34, literal I, de la Resolución No. C.D. 588, determina, como funciones del Comité entre otras: “(...) de manera anual informar sobre su gestión;”

Mediante memorando IESS-CD-EM-2019-0058-ME, de 6 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Felipe Pezo, Vocal Representante Sector Empleador, se designa como delegado al Dr. Esteban Escorza como miembro del Comité de Ética y Transparencia. Además, mediante memorando IESS-CD-PR-2019-0211-M, de 2 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Paul Granda, Presidente del Consejo Directivo, se designa al Eco. Fernando Pauta Suárez como presidente del Comité de Ética y Transparencia.

## 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Comité de Ética y Transparencia se ha organizado según establece la Resolución No. C.D. 486, reformada con la Resolución No. C.D. 585 y Codificada con la Resolución No. C.D. 588 de la siguiente manera:



### 3. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

De acuerdo a la Resolución No. C.D. 588, en el Artículo 34 las funciones del Comité de Ética y Transparencia son:

- a. Preparar y aprobar el manual interno de funcionamiento del Comité;
- b. Exigir la observación y cumplimiento del Código de Ética en todas las dependencias administrativas y médicas del IESS;
- c. Conocer las denuncias sobre posibles violaciones a las normas de ética, que se presenten contra colaboradores institucionales;
- d. Velar para que se establezcan controles administrativos que impidan y desalienten al personal a incurrir en violaciones al presente Código;
- e. Promover la divulgación del Código de Ética entre todos los colaboradores institucionales;
- f. Recibir denuncias de los colaboradores e iniciar una investigación para definir si se violentó las normas del presente Código, pudiendo evacuar audiencias u otros mecanismos para el efecto;
- g. Analizar los resultados de dichas investigaciones, y tomar decisiones respecto de las violaciones descubiertas;
- h. Informar a la Autoridad Nominadora, a fin de que se aplique el régimen disciplinario en correspondencia con las sanciones previstas en la LOSEP y su Reglamento General, Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo; o, recomendar medidas correctivas tales como: cambio de funciones, revocación de autorizaciones, asegurar el compromiso del colaborador, que determinen que en adelante observará el Código de Ética;

	<b>INFORME DE GESTIÓN</b> <b>COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</b>	<b>Fecha de emisión:</b> 24/12/2019	
		<b>Versión:</b> 01	<b>Pág:</b> 7 de 11

En los anteriores casos, se establecerán plazos para el cumplimiento de las recomendaciones, así como responsables de su ejecución, mismos que deberán informar sobre la observancia en un plazo no mayor a cinco (5) días, luego de notificadas;

- i. Supervisar el cumplimiento de las sugerencias hechas por el Comité a los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- j. Proponer o formular cambios de la normativa contenida en el presente Código para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo;
- k. Recomendar a la Administración estrategias para el mejoramiento del comportamiento de los colaboradores, basados en los resultados estadísticos que determinen los valores que han sido más vulnerados;
- l. Desempeñar las demás funciones que le encargue el Consejo Directivo, y de manera anual informar sobre su gestión;
- m. Desarrollar acciones para prevenir la corrupción, los conflictos de interés, la transparencia en las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de contratación y para elevar la calidad y eficiencia del servicio público;
- n. Realizar entrevistas y cuestionarios para verificar el comportamiento ético de los colaboradores institucionales; y,
- o. Realizar capacitaciones para instruir a los colaboradores institucionales sobre el deber de informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción de las que tenga conocimiento en su trabajo.

## 4. ACTIVIDADES REALIZADAS

### 4.1 Gestión

Se han generado 681 memorandos y 44 oficios, junto con 62 Resoluciones, 51 resoluciones de casos, una resolución aclaratoria y 10 resoluciones administrativas.

Se han elaborado los siguientes productos para la organización del trabajo del Comité de Ética y Transparencia:

- Acuerdo de Confidencialidad del Comité de Ética y Transparencia.
- Manual de Funcionamiento Interno del Comité de Ética y Transparencia.
- Manual de Marca del Comité de Ética y Transparencia.
- Manual de Emisión de copias simples y/o certificadas.
- Manual del Proceso de Atención de Denuncias.
- Manual de Manejo de Expedientes.
- Propuesta para el Plan de Intervención para reducir las actividades que no estén apegadas a la normativa legal vigente.
- Publicación de la Información del Comité de Ética y Transparencia en la página web.
- Formulario guía para la presentación de denuncias ante el Comité de Ética y Transparencia.

- Creación e implementación del Sistema de Seguimiento de Trámites del Comité de Ética y Transparencias (SICET).
- Manual de Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Transparencia.
- Manual de Cierre de Expedientes.

Otros:

- Regularización de la numeración de las sesiones y actas del Comité de Ética y Transparencia.

#### 4.2 Casos

Han ingresado un total de 80 casos al Comité de Ética y Transparencia en los siguientes ámbitos:

Ámbito	Trámites	Porcentaje
<b>ABUSO SEXUAL</b>	2	3%
<b>ACOSO LABORAL</b>	5	6%
<b>ADMINISTRATIVO</b>	9	11%
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	15	18%
<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	38	48%
<b>DENUNCIA LABORAL</b>	7	9%
<b>DENUNCIA PENAL</b>	4	5%
<b>Total</b>	80	100%

Se han resuelto 55 casos y 25 se encuentran en proceso de resolución. Además, se ha notificado a la Dirección General 175 recomendaciones para su tramitación y cumplimiento. Como resultados adicionales el Auditor Interno Jefe del IESS informa al Director General del IESS con copia al Comité de Ética y Transparencia que se ha notificado al Director Nacional de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado nueve (9) solicitudes para la realización de exámenes especiales, sugeridos por este Comité.

Ámbito	# Recomendaciones	Porcentajes
<b>ABUSO SEXUAL</b>	2	1%
<b>ACOSO LABORAL</b>	12	7%
<b>ADMINISTRATIVO</b>	8	5%
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	21	12%
<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	128	73%
<b>DENUNCIA PENAL</b>	4	2%
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100%</b>

Se han enviado 124 requerimientos de información para recabar información para la resolución de los casos, de los cuales se han enviado 14 insistencias y además 2 recomendaciones correctivas respecto al incumplimiento de las insistencias de requerimientos de información.

	<b>INFORME DE GESTIÓN</b> <b>COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</b>	Fecha de emisión: 24/12/2019	
		Versión: 01	Pág: 9 de 11

### ***4.3 Socialización en Territorio***

Se han realizado 11 reuniones de socialización del Comité de Ética y Transparencia en las oficinas de las Direcciones Provinciales del IESS, en:

- Guayas
- Chimborazo
- Tungurahua
- Cotopaxi
- Carchi
- Imbabura
- Pichincha
- Los Ríos
- Bolívar
- Santa Elena
- Esmeraldas

Las reuniones se las realizaron junto con:

- Director Provincial del IESS.
- Directores de las Unidades Médicas de la Provincia.
- Representantes Provinciales de la Fiscalía General del Estado.
- Representantes Provinciales de la Contraloría General del Estado.
- Representantes Provinciales de la Comisión Nacional Anticorrupción.

### ***4.4 Sesiones de Comité de Ética y Transparencia***

Se han mantenido 33 sesiones de Comité de Ética y Transparencia en 25 semanas de trabajo desde el 1 de julio de 2019 de acuerdo a lo siguiente:

- Sesiones Ordinarias (7)
- Sesiones Extraordinarias (23)
- Auto-convocatorias (3)

### ***4.5 Reuniones***

Se han mantenido 9 reuniones de trabajo con:

- Fiscalía General del Estado.
- Corte Nacional de Justicia.
- Consejo de la Judicatura.
- Dirección Nacional de Comunicación.
- Contraloría General del Estado.
- Secretaría Anticorrupción.
- Defensoría del Pueblo
- Analistas de la Dirección Nacional de Planificación IESS.
- Unidad de Análisis Financiero y Económico.

	<b>INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</b>	Fecha de emisión: 24/12/2019	
		Versión: 01	Pág: 10 de 11

#### **4.6 Convenios Interinstitucionales**

Se han firmado 5 convenios interinstitucionales con las siguientes entidades:

- Fiscalía General del Estado.
- Corte Nacional de Justicia.
- Consejo de la Judicatura.
- Defensoría del Pueblo
- Unidad de Análisis Financiero y Económico.

#### **4.7 Eventos**

Los servidores del Comité de Ética y Transparencia han asistido a los siguientes eventos:

- 19 de junio - Evento día mundial de la Acreditación SAE 2019, en los temas: Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001.
- 23 de julio - Técnica Legislativa y Técnica Lingüística – Unidad Técnica Legislativa – Asamblea Nacional.

#### **4.8 Capacitaciones**

Mediante memorando IESS-CET-2019-0565-M, se ha enviado a Talento Humano el material necesario para subir a la plataforma IESS-EDUCA con la finalidad de realizar capacitaciones a los colaboradores de la Institución.

#### **4.9 Reunión Interinstitucional**

Se realizó una reunión el 9 de diciembre de 2019 con los representantes de instituciones públicas para la coordinación de un trabajo conjunto y la realización de una mesa de trabajo para darle seguimiento a los casos.

#### **4.10 Reunión con la Red Universitaria de Ética**

En el marco de la cooperación interinstitucional generada por el Comité de Ética y Transparencia del IESS, enfocada al área académica, se propició el acercamiento con la Red Universitaria de Ética del Ecuador, con el fin de articular un convenio marco de cooperación. Esta Red cuenta con 26 universidades en todas las regiones del país, al momento la presidencia se encuentra a cargo del representante de la Universidad Central del Ecuador, quienes al momento se encuentran a cargo de la revisión del proyecto antes indicado.

#### **4.11 Proyecto de Reformas a la Resolución No. C.D. 588**

El Art. 28 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el R.O. No. 465 suplemento de 30 de noviembre de 2001, integra al Consejo Directivo del IESS de manera tripartita y paritaria con un representante de los asegurados, uno de los empleadores y uno de la Función Ejecutiva.

	<b>INFORME DE GESTIÓN</b> <b>COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</b>	Fecha de emisión: 24/12/2019	
		Versión: 01	Pág: 11 de 11

Mediante sentencia No. 019-16-SIN-CC/CASO NO. 0090-15-IN de 22 de marzo de 2016, publicada en el R.O. No. 79 edición constitucional de 30 de abril de 2019, la Corte Constitucional resolvió declarar la inconstitucionalidad diferida de los incisos segundo y tercero del Art. 28 de la Ley de Seguridad Social, hasta que la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus competencias, dicte la norma que atienda a los derechos constitucionales de igualdad y participación.

Por otra parte, mediante resolución SB-215-1067, de 12 de noviembre de 2015, la Superintendencia de Bancos removió a la Vocal Principal en representación de los Asegurados y el día 13 de noviembre del año 2015 se principalizó a su Vocal Alternativo, quien fue destituido mediante resolución 1187-DNPR de la Contraloría General del Estado de 11 de octubre de 2017.

Por tales hechos, desde el 13 de junio de 2018, el sector de los asegurados, se encuentra sin su representante y hasta la presente fecha la Asamblea Nacional no ha dictado la ley correspondiente.

Con fecha 6 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS expidió la resolución No. C.D. 590 contentiva del Reglamento de Selección de Cargos de Nivel Directivo Jerárquico Superior del IESS, en cuyo Art. 1 dispone como objetivo "...Establecer el procedimiento y los instrumentos de carácter técnico y operativo que permitan seleccionar al personal idóneo entre las y los postulantes para ocupar puestos de nivel jerárquico superior de la Institución.

Dado el tiempo transcurrido de ausencia del Vocal representante de los Asegurados, es necesario, integrar el Comité de Ética y Transparencia tripartita y paritariamente como dispone la ley, hasta que la Asamblea Nacional expida la ley o se resuelva el proceso judicial correspondiente y acogerse a lo dispuesto en la Resolución No. C.D. 590.

El Art. 34.j de la Resolución No. C.D. 588 atribuye al Comité proponer cambios de la normativa contenida en dicha Resolución para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.

En virtud de lo expuesto, es necesario actualizar las normas dictadas por la Resolución No. C.D. 588 en armonía con lo dispuesto por la Resolución No. C.D. 590.

#### **4.12 Austeridad**

En cumplimiento de las medidas de austeridad dispuestas en el Instituto ecu, el Comité de Ética y Transparencia se ha estructurado y conformado sin egresos adicionales a los fondos o gastos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni a su masa salarial es decir, optimizo los recursos existentes en muebles, equipos y partidas presupuestarias.